

# AVISO DE ACCESO CON 2 DÍAS DE ANTICIPACIÓN

Documento actualizado en:  
Agosto de 2013



La parte preimpresa de esta forma fue redactada por la Arizona Association of REALTORS®. Cualquier cambio en el texto preimpreso de esta forma debe destacarse de manera notable. No se hace ninguna representación en cuanto a la validez legal, idoneidad o efectos de cualquier disposición, incluyendo sus consecuencias fiscales. Si desea asesoría legal, fiscal o profesional, consulte a su abogado, asesor fiscal o consultor profesional.



1. Para: \_\_\_\_\_ y todos los ocupantes

2. Inmueble: \_\_\_\_\_

3. Conforme a las A.R.S. sección 33-1343, se ingresará e inspeccionará el inmueble antes mencionado en la siguiente

4. fecha: \_\_\_\_\_ en un horario entre las 9:00 A.M. y las 4:00 P.M., o el \_\_\_\_\_ fecha al

D/M/A

5. menos 2 días después de la fecha de este aviso. El ingreso se efectuará con o sin su presencia en la fecha y horario mencionados.

6. **Comentarios o instrucciones adicionales:**

7. \_\_\_\_\_

8. \_\_\_\_\_

9. \_\_\_\_\_

10. Si esto representa un inconveniente, comuníquese con nosotros de inmediato. Si se le impide un acceso razonable, el arrendador  
11. podrá obtener medidas cautelares que obliguen al acceso o podrá dar por terminado el Contrato de arrendamiento. En cualquier  
12. caso, el arrendador podrá recuperar las pérdidas reales conforme a las A.R.S. sección 33-1376(A).

13. **Arrendador/Administrador de la propiedad**

14. ^ FIRMA DEL ARRENDADOR/ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO

15. NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA DEL ARRENDADOR/ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO

16. DIRECCIÓN CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

17. TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

18. **Aviso entregado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_\_**

19.  Correo certificado o registrado

20. Número de recibo: \_\_\_\_\_

21.  Entrega personal

22. Acuse de recibo personal por parte del arrendatario: \_\_\_\_\_

Conforme a las A.R.S. sección 33-1313, el aviso se considera como recibido cuando este se recibe de hecho, se entrega personalmente a manos del arrendatario o se envía por correo certificado o registrado al arrendatario en el lugar que declaró como el lugar para recibir comunicados o, en ausencia de tal designación, en el último lugar de residencia conocido del arrendatario. Si el aviso se envía por correo registrado o certificado, se considera que el arrendatario recibió dicho aviso en la fecha en que el arrendatario reciba el aviso de hecho o cinco días después de que se envió el aviso, lo que suceda primero.